

chos, y documentos sentados por parte de
Aguirre en quanto punto toca; y si
es posible aseguran con unbre alguna con-
tante capon de exon a regla para adelante;
y si en las incertidumbres de Aguirre
to de Lorca havran a preponderan a la
Ley Contraria escrita en la Real Merced
de el Regimiento que vive mi parte apoya-
da en la naturaleza de unti mas con-
tinuacion preeminente y privilegiada
antiguedad. Any exponer en en toda
la Claridad que de esten no olvidemos
la adiccion que a echo la Ciudad de
Imponer con fecha de Veinte y tres de
mi mes de Septiembre proximo, en el que
descartando de unti ma que es de viles
fundamentos intentados por los otros

